

**ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.**  
Granda Centeno Oe4-60 y Av. Brasil  
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador  
Telf. 593-2-2266312  
Fax. 593-2-2443407

2270 370

25 48061

17345

Es carne or

7-07



Quito, 5 de junio de 2007  
GJ-140-2007

Señor Abogado  
Francisco Arellano Raffo  
**Superintendente de Compañías**  
Ciudad.-



\$1,00

Oficina: Quito

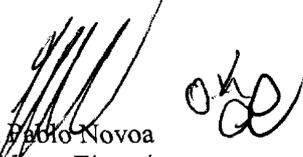
De mi consideración:

Por medio de la presente cumplo con notificarlo con la cesión de una participación social de la empresa ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. de acuerdo con el detalle adjunto:

CEDENTE: ExxonMobil Andean Holding LLC.  
CESIONARIO: Mobil International Investments Company Ltd.  
No. PARTICIPACIONES: 1 (una)

Para los efectos legales adjunto copia de la escritura pública de cesión.

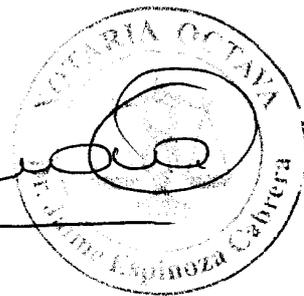
Atentamente,

  
Juan Pablo Novoa  
Presidente Ejecutivo  
ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.

Cesión ingresada al sistema  
07/06/2007



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Notario. Espinoza

NUMERO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA:**

**EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LLC.,**

**A FAVOR DE**

**INTERNATIONAL INVESTMENTS COMPANY LTD.**

**CUANTÍA: U.S.\$ 1,00**

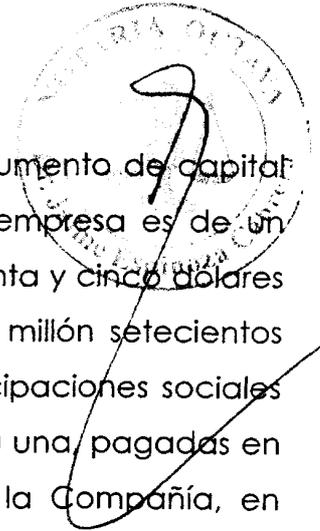
**DI COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho (8) de mayo del dos mil siete, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Público Octavo Interino de este Cantón, comparecen: Por una parte la empresa ExxonMobil Andean Holding LLC., representada por su apoderada especial la señorita Karina Ruilova Vidal, conforme lo acredita con el poder que en copia certificada se agrega a la presente escritura; y, por otra parte, la Compañía Mobil International Investments Company Ltd., representada por su apoderado especial el señor Marcelo Garrido Villagómez conforme lo acredita con el poder que en copia certificada se agrega a la presente escritura. Los señores comparecientes declaran que son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad,

1 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y, me piden: Que  
2 eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto  
3 transcribo a continuación: **S E Ñ O R                      N O T A R I O:** Sírvase  
4 incorporar en el protocolo a su cargo, una escritura pública de la cual  
5 conste la cesión de participaciones que se otorga al tenor de las  
6 siguientes cláusulas: **UNO.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la  
7 celebración de la presente escritura la empresa ExxonMobil Andean  
8 Holding LLC., representada por su apoderada especial la señorita  
9 Karina Ruilova Vidal, conforme se desprende del poder que se  
10 acompaña, en calidad de CEDENTE; y, Mobil International Investments  
11 Company Ltd. representada por su apoderado especial el señor  
12 Marcelo Garrido Villagómez, conforme se desprende del poder que se  
13 acompaña, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de  
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltera y  
15 casado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles  
16 para contratar y obligarse.- **DOS.- ANTECEDENTES.- A)** Mobil Oil  
17 Ecuador S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el  
18 siete de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el señor Notario  
19 Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos y se inscribió en el  
20 Registro Mercantil de igual cantón, el catorce de agosto del mismo  
21 año, con capital de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil  
22 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres de valor nominal cada  
23 una.- **B)** Mediante escritura pública autorizada el día uno de Febrero  
24 del dos mil dos, por el Notario Vigésimo Octavo de la ciudad de  
25 Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el  
26 día uno de Agosto del dos mil dos, MOBIL OIL ECUADOR S.A., se  
27 transformó a Compañía Limitada y cambió su denominación por la de  
28 EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA, Aumentó su Capital y Reformó



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR



1 sus Estatutos Sociales. Una vez perfeccionado el aumento de capital  
2 antes referido el capital suscrito y pagado de la empresa es de un  
3 millón setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco dólares  
4 de los Estados Unidos de América, dividido en un millón setecientos  
5 treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco participaciones sociales  
6 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en  
7 su totalidad.- C) La Junta General de Socios de la Compañía, en  
8 reunión celebrada el siete de mayo de dos mil siete, autorizó la cesión  
9 de una participación igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los  
10 Estados Unidos de América de valor nominal de propiedad de  
11 ExxonMobil Andean Holding LLC., a favor de Mobil International  
12 Investments Company Ltd.- **TRES.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con  
13 estos antecedentes, ExxonMobil Andean Holding LLC., debidamente  
14 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
15 ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. reunida el siete de mayo de dos mil  
16 siete, declara que cede y traspasa, una participación social igual,  
17 acumulativa e indivisible que pertenece al capital social de  
18 ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda., a favor de Mobil International  
19 Investments Company Ltd.- La indicada cesión comprende la  
20 totalidad de los derechos del CEDENTE sobre la participación cedida,  
21 es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus  
22 respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del  
23 patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el  
24 CEDENTE al enajenar la participación lo hace con todos los derechos,  
25 privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La  
26 presente cesión se realiza por el valor nominal de ella, cantidad que es  
27 pagada en efectivo y de contado, por el CESIONARIO al CEDENTE, al  
28 momento de suscripción de esta escritura.- **CUATRO.- ACEPTACIÓN:** El

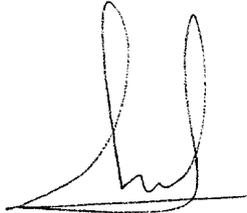
1 señor Marcelo Garrido Villagómez, en su calidad de apoderado  
2 especial de Mobil International Investments Company Ltd., declara  
3 que acepta la presente cesión de participación social que por este  
4 instrumento se realiza a favor de su representada.- **CINCO.- RAZÓN E**  
5 **INSCRIPCIÓN:** Previo a la inscripción de este documento en el Registro  
6 Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen la escritura  
7 de constitución de Mobil Oil Ecuador S.A., hoy denominada  
8 ExxonMobil Ecuador Cia. Ltda.- **SEIS.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se  
9 adjuntan como documentos habilitantes para que formen un solo  
10 cuerpo con esta escritura los siguientes: Seis punto Uno.- Poder  
11 especial otorgado por ExxonMobil Andean Holding LLC., a favor de  
12 Karina Ruilova.- Seis punto Dos.- Poder especial otorgado por Mobil  
13 International Investments Company Ltd. a favor del señor Marcelo  
14 Garrido Villagómez.- Seis punto Tres.- Certificado otorgado por el  
15 representante legal de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.- Seis punto  
16 Cuatro.- Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de  
17 ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda., de fecha siete de mayo de dos mil  
18 siete.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para  
19 la validez de este documento.- Hasta aquí la minuta que queda  
20 elevada a escritura publica y que los comparecientes la  
21 aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que  
22 esta firmada por la abogada Karina Ruilova Vidal, con  
23 matrícula profesional numero nueve mil ciento ochenta y  
24 nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. En la  
25 celebración de la presente escritura publica se observaron  
26 todos los preceptos legales que el caso requiere y leída  
27 íntegramente que les fue la misma a los señores  
28 compareciente por mí el Notario se ratifican en la



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR



1 aceptación de su contenido y firman conmigo en Unidad de  
2 acto de todo cuanto doy fe.-

3 

4  
5  
6  
7 SRTA. KARINA RUILOVA VIDAL

8 APODERADA ESPECIAL DE EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LLC.

9 C.C.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



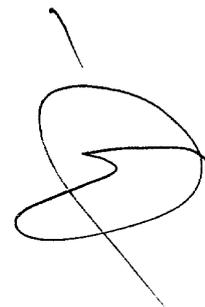
SR. MARCELO GARRIDO VILLAGOMEZ

APODERADO ESPECIAL DE MOBIL INTERNATIONAL INVESTMENTS

COMPANY LTD.

C.C. 170912782-1

  
EL NOTARIO,



**SPECIAL POWER OF ATTORNEY**

**KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS** that ExxonMobil Andean Holding LLC, a limited liability company duly organized and existing under and by virtue of the laws of the state of Delaware, United States of America, acting herein by Mr. Mark R. Wilson, hereafter referred to as the "Principal," of legal age, business executive and resident of the state of Virginia, United States of America, in his capacity as Vice President of ExxonMobil Andean Holding LLC,

**DOES HEREBY** confer special, broad and sufficient powers as required by law to Ms. Karina Ruilova Vidal, with citizenship identification number 1712241734, of Ecuadorian nationality, domiciled in the city of Quito, Ecuador, who will be referred to as the "Agent," so that in the name of and representing the Principal, she can exercise in Ecuador the functions and attributions that are determined in this instrument and which are listed below:

- a) Participate in the signing of public or private contracts through which a share of the capital of ExxonMobil Ecuador Cia. Ltda. is ceded or transferred to Mobil International Investments Company Ltd. For the complete fulfillment of this charge, the Agent can agree upon all of the sale terms, such as the price, timeline, guarantees, as well as request or require from public or private authorities all of the records and inscriptions required to complete said acquisition, she may also sign as many public or private documents as is necessary to complete her charge in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

The Agent is hereby authorized to sign any public documents or contracts necessary to properly fulfill her mandate on the terms which she feels are in the interest of the Principal, so that no public or private authority can argue that she lacks authority in her activities.

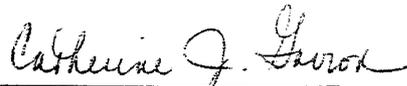
This Power of Attorney is effective immediately and shall expire on October 31, 2007.

IN WITNESS WHEREOF, this Special Power of Attorney is executed by Mr. Mark R. Wilson, Vice President of ExxonMobil Andean Holding LLC, in Fairfax, Virginia, this 30<sup>th</sup> day of April, 2007.

EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LLC

  
\_\_\_\_\_  
Mark R. Wilson, Vice President

ATTEST:

  
\_\_\_\_\_  
Catherine J. Gavron  
Secretary

  
\_\_\_\_\_  
CAW

United States of America  
Commonwealth of Virginia  
County of Fairfax

This instrument was acknowledged before me on this 30<sup>th</sup> day of April, 2007, by Paul R. Wilson, Vice President of ExxonMobil Andean Holding LLC, a Delaware limited liability company, on behalf of said company.

Susan A. Espinoza  
Notary Public



My Commission Expires: 8/31/2010

ESPACIO  
EN  
BLANCO

# APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. Has been signed by Susan L. Diaz

3. acting in the capacity of A Notary Public

4. Bears the seal/stamp of Susan L. Diaz - Notary Public

Commonwealth of Virginia

Certified

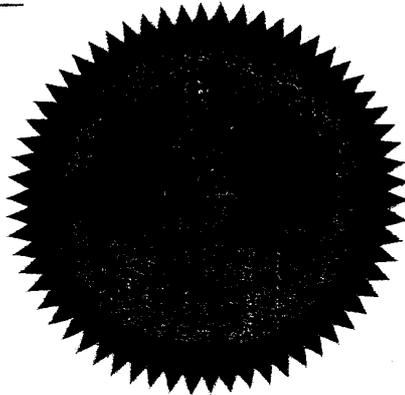
5. at Richmond Virginia

6. On May 7, 2007

7. by The Secretary of the Commonwealth

8. No. 2152627-2

9. Seal/Stamp

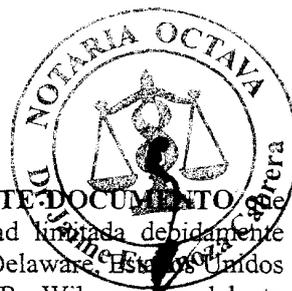


10. Signature: \_\_\_\_\_

*Katherine K. Hanley*

Secretary of the Commonwealth

**PODER ESPECIAL**



**QUE SEA CONOCIDO POR TODOS A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO**, de ExxonMobil Andean Holding LLC, una compañía de responsabilidad limitada debidamente constituida y existente al amparo y en virtud de las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, representada en este instrumento por el señor Mark R. Wilson, en adelante denominado el "Mandante", mayor de edad, ejecutivo de negocios, domiciliado en el Estado de Virginia, Estados Unidos de América, quien actúa en su calidad de Vicepresidente de ExxonMobil Andean Holding LLC.,

**POR EL PRESENTE INSTRUMENTO** confiere poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señorita Karina Ruilova Vidal, portadora de la cédula de ciudadanía 1712241734, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, quien en adelante será denominada como la "Mandataria", para que en nombre y representación del Mandante, pueda ejercitar en el Ecuador, las funciones y atribuciones que se determinan en este instrumento y que constan a continuación:

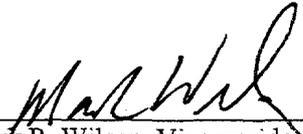
- a) Participar en la suscripción de contratos públicos o privados a través de los cuales una participación del capital de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. sea cedido o transferido a Mobil International Investments Company Ltd. Para el total cumplimiento de este encargo, la Mandataria podrá acordar todos los términos de venta, tales como el precio, el cronograma, las garantías, así como requerir o solicitar a autoridades públicas o privadas, todos los registros e inscripciones que sean necesarios para completar dicha enajenación, así como para suscribir todos los documentos públicos o privados que sean precisos a fin de cumplir con su mandato de conformidad con las leyes de la República del Ecuador,

Mediante este instrumento se autoriza a la Mandataria a suscribir cualquier documento o contrato público que sea necesario a fin de cumplir con su mandato, en los términos que considere como más convenientes a los intereses del Mandante, de modo que ninguna autoridad pública ni privada podrá argüir falta de poder en el ejercicio de sus actividades.

Este Poder Especial entrará en vigor inmediatamente y expirará el 31 de octubre del 2007.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Poder Especial es firmado por el señor Mark R. Wilson, Vicepresidente de ExxonMobil Andean Holding LLC, en la ciudad de Fairfax, Estado de Virginia, este 30<sup>ra</sup> de abril del 2007.

EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LLC

  
\_\_\_\_\_  
Mark R. Wilson, Vicepresidente

CERTIFICO:



*Catherine J. Gavron*

Catherine J. Gavron  
Secretaria



Estados Unidos de América  
Estado de Virginia  
Condado de Fairfax

Este instrumento ha sido otorgado ante mí en este día 20<sup>ta</sup> de abril del 2007, por el señor Mark R. Wilson, Vicepresidente de ExxonMobil Andean Holding LLC, una compañía de responsabilidad limitada del Estado de Delaware, en representación de dicha compañía.

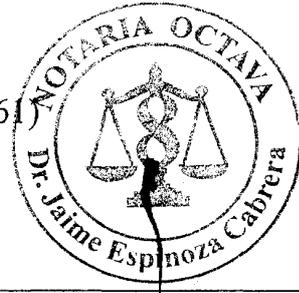
*Jesús O. Díaz*  
Notario Público

Mi comisión expira: 8/31/2010

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

# APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. Has been signed by Susan L. Diaz

3. acting in the capacity of A Notary Public

4. Bears the seal/stamp of Susan L. Diaz - Notary Public  
Commonwealth of Virginia

Certified

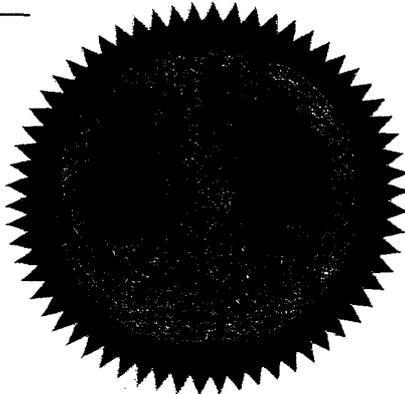
5. at Richmond Virginia

6. On May 7, 2007

7. by The Secretary of the Commonwealth

8. No. 2152627-1

9. Seal/Stamp



10. Signature:

A handwritten signature in cursive script, reading "Katherine F. Hanley".

Secretary of the Commonwealth

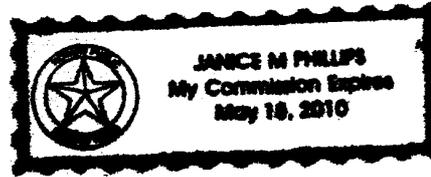
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la ley  
Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento que  
me fue presentado, en... SIX (6) ...fojas  
Quito, a 8 - MAYO 2007  
  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO  
  
QUITO - ECUADOR

Estados Unidos de América  
Estado de Texas  
Condado de DALLAS

Este instrumento ha sido otorgado ante mí en este día 3<sup>rd</sup> MAY de ~~abril~~ del 2007, por el señor William M. Colton, Vicepresidente de Mobil International Investments Company Ltd., una compañía de las Islas Caimán, en representación de dicha compañía.

  
Notario Público

Mi comisión expira:



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**PODER ESPECIAL**



QUE SEA CONOCIDO POR TODOS A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO que Mobil International Investments Company Ltd, una compañía debidamente constituida y existente al amparo y en virtud de las leyes de las Islas Caimán, representada en este instrumento por el señor William M. Colton, en adelante denominado el "Mandante", mayor de edad, ejecutivo de negocios, domiciliado en el Estado de Texas, Estados Unidos de América, quien actúa en su calidad de Vicepresidente de Mobil International Investments Company Ltd,

**POR EL PRESENTE INSTRUMENTO** confiere poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Marcelo Garrido Villagómez, portador de la cédula de ciudadanía 1709127821, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, quien en adelante será denominado como el "Mandatario", para que en nombre y representación del Mandante, pueda ejercitar en el Ecuador, las funciones y atribuciones que se determinan en este instrumento y que constan a continuación:

- a) Participar en la suscripción de contratos públicos o privados a través de los cuales una participación del capital de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. sea cedido o transferido a Mobil International Investments Company Ltd. Para el total cumplimiento de este encargo, el Agente podrá acordar todos los términos de venta, tales como el precio, el cronograma, las garantías, así como requerir o solicitar a autoridades públicas o privadas, todos los registros e inscripciones que sean necesarios para completar dicha enajenación, así como para suscribir todos los documentos públicos o privados que sean precisos a fin de cumplir con su mandato de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

Mediante este instrumento se autoriza al Mandatario a suscribir cualquier documento o contrato público que sea necesario a fin de cumplir con su mandato, en los términos que considere como más convenientes a los intereses del Mandante, de modo que ninguna autoridad pública ni privada podrá argüir falta de poder en el ejercicio de sus actividades.

Este Poder Especial entrará en vigor inmediatamente y expirará el 31 de octubre del 2007.

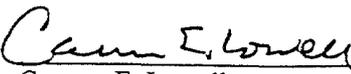
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Poder Especial es firmado por el señor William M. Colton, Vicepresidente de Mobil International Investments Company Ltd. en la ciudad de Irving, Texas el 30 de ~~abril~~ del 2007

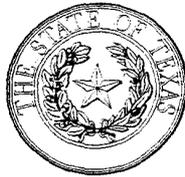
May

MOBIL INTERNATIONAL INVESTMENTS  
COMPANY LTD.

  
\_\_\_\_\_  
William M. Colton, Vicepresidente

CERTIFICO:

  
Carmen E. Lowell  
Secretaria Adjunta



The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by JANICE M PHILLIPS

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of JANICE M PHILLIPS, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 05-18-10

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

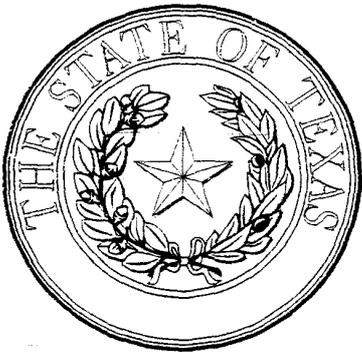
6. on May 4, 2007

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-586605

9. Seal

10. Signature:



Roger Williams

Roger Williams
Secretary of State
ST/uj

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la ley
Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento que
me fue presentado, en... fojas

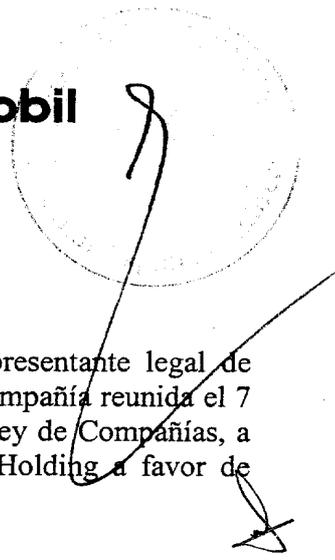
Quito, a 8 - MAYO 2007

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



**ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.**  
Granda Centeno Oe4-60 y Av. Brasil  
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador  
Telf. 593-2-2266312  
Fax. 593-2-2443407

**ExxonMobil**



Quito, 14 de mayo de 2007

**CERTIFICACIÓN**

Xavier Granda León, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda., certifico que la junta de socios de dicha compañía reunida el 7 de mayo de 2007, fue autorizada por unanimidad, tal como lo dispone la Ley de Compañías, a transferir una participación social de propiedad de ExxonMobil Andean Holding a favor de Mobil International Investments Company Ltd.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Xavier Granda León', written in a cursive style.

Xavier Granda León  
Gerente General  
ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE EXXONMOBIL ECUADOR CÍA. LTDA.  
CELEBRADA EN QUITO 7 DE MAYO DE 2007**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete, a las 10h00, en las oficinas ubicadas en la calle Granda Centeno OE4-60 y Brasil, el señor Xavier Granda León, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia ExxonMobil Andean Holding LLC la cesión de una (1) participación social de su propiedad en la Empresa y el ingreso de un nuevo socio.**

Representando el cien por cien del capital social de la compañía, con la presencia de la socia ExxonMobil Andean Holding LLC representada por la señorita Karina Ruilova Vidal conforme lo justifica una carta poder que pasa a formar parte del expediente del acta, propietaria de un millón setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco (1'733,965) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en su totalidad se acepta la celebración de esta junta, en la que actúa en calidad de secretario Ad Hoc el señor Marcelo Garrido Villagómez y como Presidente Ad-hoc el señor Gerente General Xavier Granda León.

A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la representante de la socia el único punto del Orden del Día, el mismo que procede a resolverlo, conforme consta a continuación:

1. Autorizar a ExxonMobil Andean Holding LLC. la cesión de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1,00) a favor de Mobil International Investments Company Ltd. y autorizar el ingreso de Mobil International Investments Company Ltd. como nuevo socio de la Empresa.

Para el cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta se autoriza a los administradores y funcionarios de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. a realizar los registros y comunicaciones que sean necesarios con el fin de llevarlo a cabo en su totalidad.

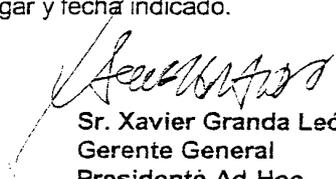
Habiéndose tratado y resuelto el punto único para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10h30.

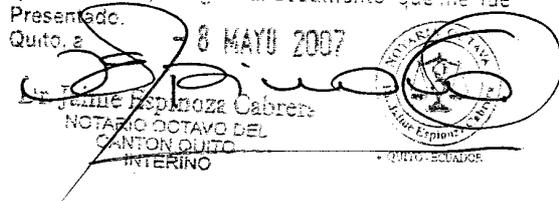
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc de la Junta, la única socia de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicado.

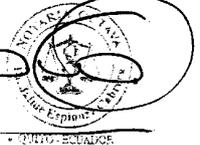
  
Srta. Karina Ruilova Vidal  
Representante  
ExxonMobil Andean Holding LLC

  
Sr. Xavier Granda León  
Gerente General  
Presidente Ad-Hoc

  
Dr. Marcelo Garrido Villagómez  
Secretario Ad-Hoc

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 15, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA  
que antecede, es igual al documento que me fue  
Presentado.  
Quito, a 8 MAYO 2007

  
Dr. Jaime Espinoza Cabrer  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171224173-4

RUILOVA VIDAL KARINA ANGELICA

NOMBRES Y APELLIDOS: RUILOVA VIDAL KARINA ANGELICA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1980

FECHA DE NACIMIENTO: 1980

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
RES. CIVIL: 003-0210-01010

ESTADO CIVIL: SOLTERO  
FORMA DE NACIMIENTO: NATURAL

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: QUITO, 1980

Firma del CEDULADO

COMUNISTORTANIA \*\*\*\*\*

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: EMPLEADO PRIVADO

INSTITUCION: EMPRESA RUILOVA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RUILOVA VIDAL

NOMBRE CAPELLIDO DE LA MADRE: RUILOVA VIDAL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 15/03/2002

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 1511282-02

Firma de la AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

Numero: 012-0163  
Cedula: 1712241734

RUILOVA VIDAL KARINA ANGELICA

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON  
BENALCAZAR PARROQUIA

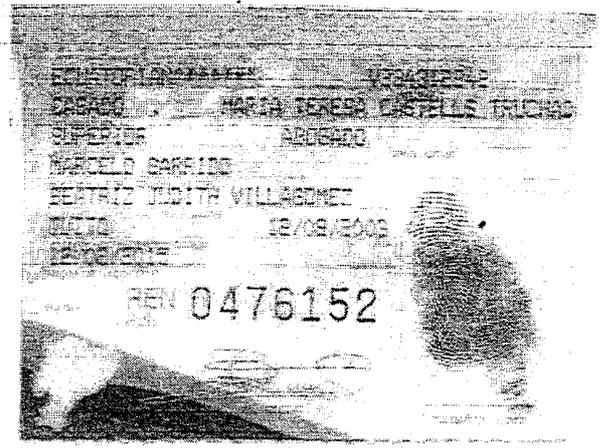
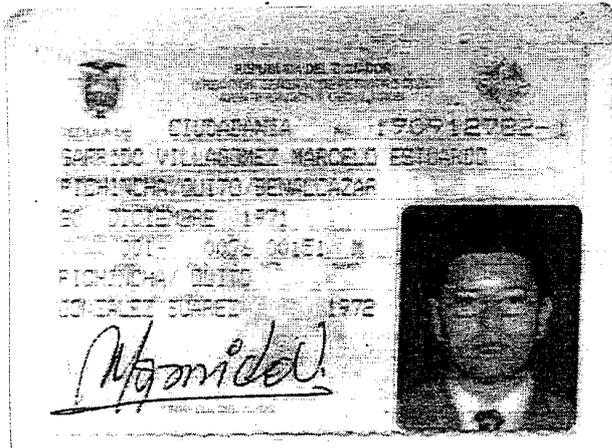
Presidente de la JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Articulo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 8 MAYO 2007

Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 8 MAYO 2007  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO INTERINO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Copia Certificada número T R E S, de la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía EXXONMOBIL ECUADOR CÍA. LTDA., que otorga EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING LLC., a favor de INTERNATIONAL INVESTMENTS COMPANY LTD., sellada y firmada, en Quito, a ocho de mayo del dos mil siete.- )



Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO INTERINO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

NOTARIA  
PRIMERA

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía MOBIL -OIL ECUADOR S.A., otorgada en esta Notaría, el 07 de Julio de 1992.-  
Quito, 31 de Mayo de 2007.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



~~ZON~~ En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número 1656 del Registro Mercantil de catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, a fs.3001, tomo 123 y número 2543 del REGISTRO MERCANTIL de primero de agosto del dos mil dos, tomo 133 correspondiente a la compañía "EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de junio dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng